

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 14 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2346

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica 6048Ramo de Minas
Certificado 6048

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 137 de 1915, de 10 de Octubre, por el cual se aprueban de manera provisional, con alcance líquido a favor del responsable, señor Edmundo Couto, Cónsul de la República en Bilbao, España, las dos últimas cuentas que envió a esta oficina para su examen, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año en curso 6048

Auto número 138 de 1915, de 11 de Octubre, por el que se aprueban definitivamente, con alcance líquido en contra del responsable, señor Guillermo Larrazabal Smith, Cónsul de la República en Montevideo, Uruguay, las cuentas de Junio, Julio y Agosto de 1914 6048

Auto número 139 de 1915, de 19 de Octubre, por el que se aprueban de manera definitiva

va las cuentas que envió a este Tribunal para su examen el señor Moisés Cardozo, ex Cónsul de la República en Burdeos, Francia, relativas a los meses de Febrero a Diciembre de 1913, de Enero a Diciembre de 1914, y de Enero a los quince primeros días de Mayo de este año 6048

Auto número 140 de 1915, de 20 de Octubre, por medio del cual se aprueban provisionalmente las dos últimas cuentas que ha enviado a este Tribunal el señor Arthur J. Cushing, Cónsul de la República en Boston, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del corriente año 6049

Auto número 141 de 1915, de 25 de Octubre, en el que se procede a fenecer provisionalmente las cuentas de Julio y Agosto del corriente año que envió a este Tribunal el señor C. Flores Blanco, en su carácter de Cónsul de la República en Saint Nazaire, Francia 6049

Auto número 142 de 1915, de 26 de Octubre, por medio del cual se aprueban provisionalmente las cuentas de Julio y Agosto del Cónsulado de la República en Fort de France, Martinica, de la cual es responsable el señor Henry J. Meagher 6049

Auto número 143 de 1915, de 10 de Diciembre, por el cual se fenecen provisionalmente las diez cuentas del Hospital Santo Tomás, de que es responsable el señor Diego de Icaza, comprendidas de Enero a Octubre, inclusive de 1915 6049

Auto número 144 de 1915, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba de manera provisional la cuenta que envió a este Tribunal el señor Guillermo J. Villaverde, Cónsul de la República en Cádiz, España, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año 6049

Auto número 145 de 1915, de 17 de Diciembre, por medio del cual se aprueban de manera provisional con alcance líquido a favor del responsable, señor J. C. Poulsen, Cónsul de la República, en Copenhague, Dinamarca, las cuentas de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso 6049

Auto número 146 de 1915, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban de manera provisional las ocho cuentas que envió a este Tribunal el señor Carlos B. Sach, J. V., Cónsul de la República en Londres, Gran Bretaña, correspondientes a los meses de Marzo a Octubre del presente año 6049

Auto número 147 de 1915, de 21 de Diciembre, por medio del cual se fenecen provisionalmente la cuenta del Cónsulado de la República en Baltimore, EE. UU. de A., correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso, de la que es responsable el señor Jas. F. Ferguson 6049

Auto número 148 de 1915, de 23 de Diciembre, por el que se

fenecen las dos últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor C. Flores Blanco, Cónsul de la República en Saint Nazaire, Francia, referentes a los meses de Septiembre y Octubre del corriente año 6049

SEGUNDA PLAZA

Auto número 154 de 1915, de 30 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Mayo de 1914. Responsable, el señor Alberto Ayala 6049

Auto número 155 de 1915, de 10 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Julio de 1912, con saldo a cargo del responsable de ella, señor Alberto de Puy 6049

Auto número 156 de 1915, de 4 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Junio de 1914. Responsable, el señor Alberto Ayala 6050

Auto número 157 de 1915, de 5 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Agosto de 1912, con saldo a cargo del responsable de ella, señor Alberto de Puy 6050

Auto número 158 de 1915, de 6 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Pinogana, señor Tomás Espinosa B., correspondiente al mes de Marzo de 1918 6050

Auto número 159 de 1915, de 6 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Septiembre de 1912, con saldo a cargo del responsable, señor Alberto de Puy 6050

Auto número 160 de 1915, de 8 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, señor Antonio I. Ayarza, correspondiente al mes de Marzo de 1915 6050

Auto número 161 de 1915, de 8 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Octubre de 1912, con saldo a cargo del responsable, señor Alberto de Puy 6050

Auto número 162 de 1915, de 9 de Noviembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondiente al mes de Julio de 1914 6050

Avisos oficiales 6050

6048

GACETA OFICIAL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

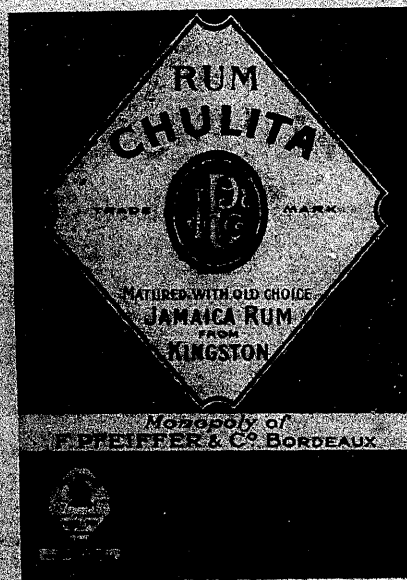
Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Fomento
Presente.

En mi carácter de Encargado de Negocios de la República francesa ante el Gobierno de Panamá y apoderado de los señores F. PFEIFFER & Co., domiciliados en Burdeos (FRANCE), 7, Cours Saint Louis, acudo a usted con respecto a suplicar que se sirva ordenar el registro y publicar la marca de fábrica "RUM CHULITA" que deposito en el Despacho a su digno cargo a favor de mis poderdantes.

Compónese esta marca de un marbete de forma rectangular en cuya parte superior lleva un rumbo blanco barnizado, brido con un filete amarillo. En este rumbo se lee la denominación: "Rum Chulita" en letras azules y varias menciones relativas a los productos. En letras rojas se ve la inscripción: "Trade-Mark", estas dos palabras son separadas por la figura de un sello ovalado con fondo de color carmelita oscuro en que está inscrito el monograma: "F. P. & Co." en letras amarillas. En la parte inferior de la etiqueta se notan dos fajas paralelas, la una de fondo glacado, lleva en letras coloradas la mención: "Monopoly of F. Pfeiffer & Co. BORDEAUX"; la otra de fondo azul, representa en colores un marbete que contiene una nota de remancia a su uso por los deponentes, y por último, la firma de F. Pfeiffer &



Co., todo impreso en caracteres blancos.

El marbete depositado puede hacerse en cualquiera dimensión y tamaño sobre los recipientes y envolturas de los productos de la casa, sin que pierda su carácter distintivo que sirve para amparar y proteger en el comercio el producto fabricado y dado en venta por mis poderdantes.

A mi aplicación acompaño los documentos exigidos por las leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, vigentes, relativas a marcas de fábrica y de comercio, a saber:

- 1.—Comprobante del registro número 22,542 en el país de origen;
- 2.—Explicación detallada en idiomas español y francés;
- 3.—Cuatro marbetes, dos de ellos estampados;
- 4.—Poder que me acredita, llevando también estampilla legal;
- 5.—Clase correspondiente, y
- 6.—Recibos de la Tesorería Nacional en que consta que se efectuó el

pago de los derechos de registro y de inserción en la Gaceta Oficial.

Sírvase, señor Secretario, dar a esta solicitud el curso legal y créame de usted atento y S. S.

P. Bizet.

Panamá, 16 de Mayo de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y al pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

CERTIFICADO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Panamá, 12 de Abril de 1916.

LADISLAO SOSA

Subsecretario de Fomento y Obras Públicas encargado del Despacho,

Certifica:

Que la Sociedad denominada: CARIBBEAN MANGANESE COMPANY posee en debida forma los siguientes títulos de propiedad en las minas de manganesa, situadas en la tracción de Viento Frio, de la jurisdicción del Distrito de Portobelo en la Provincia de Colón.

Nombre de las Minas: Richmond, El Nispero, Viento Frio,

Portobelo, La Soledad, San Francisco, New York, New Haven, New Orleans, Cincinnati, Buffalo, Washington, El Carañón, Exceso del Carañón, Brooklyn, Pittsburg, Baltimore, Denver, Filadelfia, Calveston.

Estos títulos fueron expedidos por el antiguo Departamento de Panamá en la época de la República de Colombia y están en toda su fuerza y vigor por haber los interesados pagado los derechos fiscales de que trata el artículo 36 de la Ley 88 de 1904. Pago de un solo contado por veinte — 20 — años.

Para constancia y a petición de la parte interesada se extiende este Certificado en la ciudad de Panamá, Capital de la República del mismo nombre a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diez y seis.

L. Sosa.

Panamá, 12 de Abril de 1916.

Este certificado queda registrado bajo el número 10, y a los folios 50 a 51 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabricio A. Arosemena.

Tribunal de Cuentas

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 137 DE 1915
(de 10 de Octubre)

por el cual se aprueban de manera provisional, con alcance líquido a favor del responsable, señor Edmundo Couto, Cónsul de la República en Bilbao, España, las dos últimas cuentas que envió a esta oficina para su examen, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas como han sido las cuentas del Consulado de la República en Bilbao, España, relativas a los meses de Mayo y Junio de este año, de las cuales es responsable el señor Edmundo Couto, resultan estar bien comprobadas y sin errores aritméticos; pero se ha notado que siendo el producto del mes de Mayo de B. 113.37, tomó el señor Cónsul por sus servicios B. 50.00 y envió el resto, o sean B. 63.37, a la Tesorería General de la República. Cuando de acuerdo con el artículo 20. de la Ley 26 de este año, de 28 de Enero, tenía derecho a retener la mitad y enviar la otra a la mencionada Tesorería. Por tal motivo, el suscrito Contador,

Resuelve:

Aprobar provisionalmente las expresadas cuentas y declarar al responsable acreedor del Tesoro por la suma de B. 6.68 que resultan a su favor, los cuales puede retener del producto del Consulado en uno de los próximos meses.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 138 DE 1915

(de 11 de Octubre)

por el que se aprueban definitivamente, con alcance líquido en contra del responsable, señor Guillermo Irarrázabal Smith, Cónsul de la República de Montevideo, Uruguay, las cuentas de Junio, Julio y Agosto de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En auto número 89, de 7 de Junio del corriente año, dictado por el suscrito, se aprobaban de manera provisional, con alcance líquido en contra del responsable, señor Guillermo Irarrázabal Smith, las cuentas de Junio, Julio y Agosto del año pasado, que envió a esta oficina como Cónsul de la República en Montevideo, Uruguay, por haber retenido para sí, en concepto de sueldos, el producto total de los tres meses, o sean B. 38.00, de los que correspondían tanto al Tesoro como al responsable, partes iguales, de acuerdo con el artículo único de la Ley 39 de 1913, vigente en esa fecha.

En oficio número 10, de 5 de Agosto del presente año, dirigido al señor Presidente de este Tribunal, da contestación al expresado auto, en el cual se excusa por haber dado mala interpretación a la citada ley, y a la vez, dice que la Nación le debe el valor del Escudo y Bandera del Consulado, acompañando originales, facturas de Leoncio Cordero y Emilio Crespi por una bandera al primero, por \$ 1.00.0, y al segundo, por un escudo, por \$ 3.10.0, que en junto suman \$ 5.00.0. Como el expresado gasto fue hecho de acuerdo con la ley (artículo 20. de la Ley 25 de 1912),

Resuelve:

Aprobar, de manera definitiva, por lo anteriormente expuesto, las citadas cuentas, y elevar a cargo líquido al responsable la suma de B. 19.80 que resultan en su contra, deducido de los B. 44.00 del cargo hecho en el auto provisional, los B. 24.20, valor del Escudo y Bandera. La expresada cantidad puede enviarse directamente a la Tesorería General de la República, o hacer el abono en una de sus próximas cuentas que envíe a este Tribunal.

Cópiese, notifíquese, publíquese, y si no fuere apelado, consídesse con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 139 DE 1915

(de 19 de Octubre)

por el que se aprueban de manera definitiva las cuentas que envió a este Tribunal para su examen el señor Molisés Cardozo, ex-Cónsul de la República en Burdeos, Francia, relativas a los meses de Febrero a Diciembre de 1913, Enero a Diciembre de 1914 y de Enero a los 15 primeros días de Mayo de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas del Consulado de la República en Burdeos, Francia, correspondientes a los meses arriba citados, de las cuales es responsable el señor Molisés Cardozo, fueron examinadas por el suscrito y aprobadas provisionalmente en autos distinguidos con los números 30, 30 y 135, de 29 de Enero, de 19 de Mayo y 9 de Septiembre del año en curso, por encontrarse bien comprobadas y sin error alguno; por lo que, en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Aprobar, como en efecto apruebo, de manera definitiva, por lo expuesto anteriormente, las expresadas cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese, y si no fuere apelado, consídesse con

GACETA OFICIAL

6049

los señores Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 140 DE 1915

(de 20 de Octubre)

por medio del cual se aprueban provisionalmente las dos últimas cuentas que ha enviado a este Tribunal el señor Arthur P. Cushing, Cónsul de la República en Boston, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas como han sido las cuentas del Consulado de la República en Boston, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de este año, de las que es responsable el señor Arthur P. Cushing, no resultan cargos que hacer al responsable, pues están muy bien llevadas y comprobadas debidamente; por lo que el suscrito, en vista de ello, las aprueba de manera provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 141 DE 1915

(de 25 de Octubre)

en el que se procede a fenece provisionalmente las cuentas de Julio y Agosto del corriente año; que envió a este Tribunal el señor C. Flores Blanco, en su carácter de Cónsul de la República en Saint Nazaire, Francia.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas como lo han sido por el suscrito las cuentas del Consulado de la República en la ciudad arriba citada, referentes a los meses de Julio y Agosto de este año, de las cuales es responsable el señor C. Flores Blanco, las ha encontrado bien comprobadas y sin error alguno; por lo que, en uso de sus atribuciones, las fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 142 DE 1915

(del 26 de Octubre)

por medio del cual se aprueban provisionalmente las cuentas de Julio y Agosto del Consulado de la República en Fort de France, Martinica, de las cuales es responsable el señor Henry J. Meagher.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas como han sido al estudio del suscrito Contador las cuentas del Consulado de la República en Fort de France, Martinica, referentes a los meses de Julio y Agosto del año en curso, de las cuales es responsable el señor Henry J. Meagher, no ha encontrado en ellas motivo al-

guno de reparo; por tal motivo, les da el fenecimiento provisional, que ordena el artículo 44 de la Ley 58 de 1904, en su parte final.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 143 DE 1915

(de 10 de Diciembre)

por el cual se fenece provisionalmente las diez cuentas del Hospital de Santo Tomás, de que es responsable el señor Diego de Ycaza, comprendidas de Enero a Octubre inclusive de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas las diez cuentas mencionadas en el encabezamiento de este auto, el suscrito las ha encontrado bien llevadas y perfectamente comprobadas, por lo tanto,

Resuelve:

Fenece las como en efecto las fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 144 DE 1915

(de 16 de Diciembre)

por el que se aprueba de manera provisional la cuenta que envió a este Tribunal el señor Guillermo J. Villaverde, Cónsul de la República en Cádiz, España, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada por el suscrito la cuenta del Consulado de la República en Cádiz, España, referente a los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, de la que es responsable el señor Guillermo J. Villaverde la ha encontrado correcta; por tal motivo la aprueba de manera provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 145 DE 1915

(de 17 de Diciembre)

por medio del cual se aprueban de manera provisional, con alcance líquido a favor del responsable, señor J. C. Poulsen, Cónsul de la República en Copenhague, Dinamarca, las cuentas de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas como lo han sido las cuentas del Consulado de la República en Copenhague, Dinamarca, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año, sólo ha notado el suscrito un error en la del mes de Julio, y que consiste en lo siguiente:

El total de los derechos colectados en ese mes fue de B. 40.20, de los

cuales correspondían tanto al Tesoro como al responsable, partes iguales, pero en la cuenta de Caja figura erradamente lo recaudado por B. 45.20, y lo remesado por B. 22.60, que fue lo que se recibió en la Tesorería General de la República, según dice el oficio número 808, de fecha 31 de Agosto del presente año. En vista de lo cual,

Resuelve:

Aprobar provisionalmente las expensas cuentas, y declarar al responsable acreedor del Tesoro, por la suma de B. 2.50 que envió de más al remesar el saldo de Julio; cantidad que puede retener del producto del Consulado en uno de los próximos meses.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 146 DE 1915

(de 21 de Diciembre)

por el que se aprueban de manera provisional las ocho cuentas que envió a este Tribunal el señor Carlos R. Zachrisson, V. Cónsul de la República en Londres, Gran Bretaña, correspondientes a los meses de Marzo a Octubre del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen practicado a las cuentas del Consulado de la República en Londres, Gran Bretaña, referentes a los meses de Marzo a Octubre del año en curso, de las cuales es responsable el señor Carlos R. Zachrisson V., no ha encontrado el suscrito motivo alguno de reparo; en tal virtud, las fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 147 DE 1915

(de 21 de Diciembre)

por medio del cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, EE. UU. de A., correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso, de la que es responsable el señor Jas. F. Ferguson.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada como ha sido la cuenta del Consulado de la República en Baltimore, EE. UU. de A., referente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año, de la cual es responsable el señor Jas. F. Ferguson, la ha encontrado el suscrito bien llevada y debidamente comprobada; por tal motivo, la aprueba de manera provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 148 DE 1915

(de 23 de Diciembre)

por el que se fenece las dos últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor C. Flores Blanco, Cónsul de pues en ella figuran cuatro empen-

la República en Saint Nazaire, Francia, referentes a los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas del Consulado de la República en Saint Nazaire, Francia, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, de las que es responsable el señor C. Flores Blanco, han sido examinadas por el suscrito y las ha encontrado correctas; en tal virtud, les da la aprobación provisional que ordena el artículo 44 de la Ley 58 de 1904.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 154 DE 1915

(Octubre 30)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Mayo de 1914, de la cual es responsable el señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Mayo de 1914, de la cual es responsable el señor Alberto Ayala, por cuanto habiendo examinado la examinada no se ha encontrado objeción que hacerle.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 155 DE 1915

(Noviembre 10.)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Julio de 1912, con saldo a cargo del responsable de ella, señor Alberto de Puy.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Julio de 1912, se observa que no les fue dada entrada a las siguientes sumas: Pagado por Santiago Rivera por impuesto de zafra, recibo número 96, B. 0.60; por N. Savet, por impuesto sobre tres coches, recibo número 106, B. 6.00; por F. Silveira, por impuesto de matadero, recibo número 198, B. 1.00; por J. Kraus, por impuesto comercial, recibo número 809, B. 3.00.

Conforme a los recibos números 362 y 445, F. Bernal pagó B. 4.00 por impuesto sobre cuatro reses—dos en cada vez—y sólo aparecen cargados B. 2.00.

Resulta, por tanto, un saldo de B. 13.00 a cargo del señor De Puy. Una cuenta de Guillermo Bernal, dos por B. 18.00, valor de títulos de escritorio para el Concejo, no ha traído la correspondiente estampilla, y a la misma por los sueldos del personal del Juzgado Segundo Municipal de David en Julio de 1912 le faltan 2 estampillas de la clase.

0060

GACETA OFICIAL

dos con sueldos mayores de B. 10.00 y solo tres de estampillas de primera clase.

Como por lo demás, dicha cuenta está bien llevada y comprobada.

Se resuelve:

Aprobarla provisionalmente y elevar a saldo a cargo del responsable señor Alberto de Puy, la cantidad de B. 12.00 que dejó de cargarse, según queda expresado.

Se le impone a dicho señor una multa de B. 1.50 en conformidad con el artículo 41 de la Ley 79 de 1904 y se le ordena que remita tres estampillas de la clase para adherirlas a los documentos de que ya se ha hablado.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 166 DE 1915

(Noviembre 4)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Junio de 1914. Responsable el señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Junio de 1914, de la cual es responsable el señor Alberto Ayala, ha sido examinada por el suscrito y como no ha resultado ningún motivo de reparo, se aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 167 DE 1915

(Noviembre 5)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Agosto de 1912, con saldo a cargo del responsable de ella, señor Alberto de Puy.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Al ser examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Agosto de 1912, se han encontrado en ella los siguientes errores:

1.º Conforme a los recibos números 253 y 408, B. Rivera pagó por derecho de zahurda de cuatro cerdos (dos en cada vez) B. 2.40 y en la cuenta sólo aparecen cargados B. 1.20.

2.º Juan N. Muñoz pagó por impuesto de matadero (recibo número 276) B. 2.00 y sólo aparece cargado B. 1.00.

3.º Cada uno de los señores Rodolfo Silveira C. (recibo número 302), Domingo Silva (recibo número 363), Rosendo García (recibo número 367) y Tomás Castillo (recibo número 353) pagó B. 2.00 por impuesto personal subsidiario y esas sumas no han sido cargadas en la cuenta.

4.º Las sumas que, según queda expresado, el señor de Puy dejó de cargarse, hacen un total de B. 10.00.

5.º Lo mismo que en otros meses, la nómina por el sueldo del personal del Juzgado 1.º Municipal de David sólo trae adheridas dos estampillas

de la clase en lugar de las cuatro que le corresponden, puesto que en ella figuran cuatro empleados con sueldo mayor de B. 10.00.

Como por lo demás la cuenta de que se trata está bien llevada y comprobada,

Se resuelve:

Aprobarla provisionalmente y ordenar al responsable de ella, señor Alberto de Puy, que reintegre a la Tesorería Municipal de David la suma de B. 10.00 que resulta en su contra según queda demostrado.

Se le ordena igualmente que envíe dos estampillas de la clase para adherirlas a la nómina mencionada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 168 DE 1915

(Noviembre 6)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, señor Tomás Espinosa B., correspondiente al mes de Marzo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo objeción alguna que hacerle a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, señor Tomás Espinosa B., correspondiente al mes de Marzo de 1915, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 169 DE 1915

(Noviembre 6)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Septiembre de 1912, con saldo a cargo del responsable, señor Alberto de Puy.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Septiembre de 1912, se observan las siguientes irregularidades:

César Saavedra Zárate y Fidel Hernández pagaron B. 2.50 cada uno (recibos números 144 y 438) por impuesto personal subsidiario y F. Aguilera pagó B. 2.00 (recibo número 443) por el mismo impuesto y a esas sumas no se les dio entrada en la cuenta.

Según los recibos números 193 y 310, Juan N. Muñoz pagó B. 4.00 por impuesto de matadero de cuatro reses (dos en cada ocasión) y sólo aparecen cargados B. 2.00.

La nómina de los sueldos del personal del Juzgado 1.º Municipal de David en Septiembre de 1912, en la cual figuran cuatro empleados con sueldos mayores de B. 10.00 sólo trae una estampilla de la clase. Le hacen falta tres más.

La nómina por el sueldo del Celdador del Cementerio de David en Septiembre no trae la correspondiente estampilla.

En vista de lo expuesto y por cuanto la cuenta de que se trata está, por

lo demás, bien llevada y comprobada,

Se resuelve:

Aprobarla provisionalmente, declarando a cargo del responsable, señor Alberto de Puy, un saldo de B. 9.00 a que ascienden las partidas que dejó de cargarse, según queda expuesto.

Ordenásele al señor de Puy que en el término de la distancia envíe las cuatro estampillas que faltan para adherirlas a los documentos ya mencionados, que carecen de ellas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 160 DE 1915

(Noviembre 8)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, señor Antonio I. Ayarza, correspondiente al mes de Marzo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Contestados satisfactoriamente por el señor Antonio I. Ayarza, Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, los reparos que fueron hechos a su cuenta del mes de Marzo de 1915 (Pliego de reparos número 38) y no habiendo ninguna nueva objeción que hacer a dicha cuenta, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 161 DE 1915

(Noviembre 8)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Octubre de 1912, con saldo a cargo del responsable, señor Alberto de Puy.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Octubre de 1912, se observa que el responsable dejó de cargarse las siguientes partidas:

La mitad de lo pagado por el señor B. Alzpurda por impuesto sobre dos coches, recibo número 20	B. 2.00
Lo pagado por S. Rivera por impuesto de zahurda, recibo número 220	0.60
Lo pagado por Feliciano Guerra, por multa, recibo número 226	0.50
Lo pagado por M. A. Rivera, por impuesto personal subsidiario, recibo número 230	2.00
Lo pagado por J. Varela, por impuesto de zahurda, recibo número 231	0.50
Total	B. 5.70

De acuerdo con el recibo número 206, J. Navarro pagó B. 1 por una multa y en la cuenta aparecen cargados B. 2.00.

Como la cuenta de que se trata está, por lo demás, bien llevada y comprobada,

Se resuelve:

Aprobarla provisionalmente,

elevar a alcance líquido a cargo del responsable, señor Alberto de Puy, la suma de B. 4.70 por las partidas que dejó de cargarse, previa disminución de B. 1.00 que se cargo de más en el pago hecho por J. Varela.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 162 DE 1915

(Noviembre 9)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondiente al mes de Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Julio de 1914, de la cual es responsable el señor Alberto Ayala, está bien llevada y comprobada, por tanto, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES**EDICTO**

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Nemesio Monterrey, ha solicitado de este Despacho el título de plena propiedad gratuito, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—Chitré.—Nemesio Monterrey, ciudadano panameño, mayor de edad, a su autoridad pide, que haciendo uso del derecho que me concede el artículo 26 de la Ley 20 de 1913, se me expida con las formalidades legales el título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas, en orillas de la quebrada de Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, y alderado así: Norte, paso de la quebrada de Pájaro; Sur, cerco de Federico Monterrey; Este, paso del Rascador en la quebrada de Agua Caliente, y Oeste, cerco de Manuel José Banda. Acompaño a esta solicitud los documentos comprobantes.—Chitré, Mayo 2 de 1916.—Por ruegos de Nemesio Monterrey que no sabe firmar, lo hace el que suscribe.—Sofía Gómez."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se ha este edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 5 de Mayo de 1916, a las 9 a. m., y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

E. Talbault.

Secretario.

3 vs.—3

REP. "TRIBUTOS DE PANAMA"